



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No

205

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos para financiar el Tribunal Seccional de Ética de Enfermería de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

El Suscrito Secretario de Salud del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, le asigna funciones a los Departamentos para financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica, Tribunal de Ética Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.

Que en virtud de la ley 266 de 1996, Artículo 10, fue creado el Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Así mismo, el artículo 11 numeral 9, le atribuye funciones como: Crear los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

En virtud a lo anterior, El Tribunal Nacional Ético de Enfermería, según Acuerdo No. 185 de Diciembre 10 de 2012, mediante el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 173 de 2012, conforme el Tribunal Departamental Ético de enfermería del Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, denominándolo Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001, artículo 43, numeral 1.8, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, mediante Ordenanza No. 379 de noviembre 15 de 2024, aprobó recursos para financiar el Tribunal de Ética médica de Bolívar, Distrito de Cartagena, Córdoba, Sucre y San Andrés Isla, Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar y el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, los cuales serán vigilados en su ejecución por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que mediante Decreto 040 de 2024, expedido por el Gobernador de Bolívar, "por el cual se modifica el decreto 06 de 2024 y el decreto 07 de 2024, se delega el ejercicio de facultades en materia de contratación, materia administrativa y se dictan otras disposiciones", delega en el Secretario de Despacho, Código 020, grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la facultar para "suscribir el acto administrativo mediante el cual se financien los tribunales seccionales de ética médica, y odontológica y los tribunales departamentales y distritales éticos de enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos", de acuerdo al numeral 4 del Literal B **FACULTADES ADMINISTRATIVAS**, del artículo segundo del presente decreto.

Que la presente transferencia de recursos al Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Bolívar, está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2025, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59,321,599) MCTE**. El cual se garantizará a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232 de Febrero 15 de 2025, Expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el valor anterior, obedece a los recursos apropiados para el sector, con base a la transferencia de la vigencia anterior, más el incremento del 12%.

En mérito de lo expuesto,





SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No

205

"Por medio de la cual se transfieren unos recursos para financiar el Tribunal Seccional de Ética de Enfermería de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, identificado con el Nit. 900266152-8, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59,321,599) MCTE**, Para su financiación en la presente vigencia, de acuerdo a las consideraciones expuesta anteriormente.

El presente valor se girará en nueve (9) cuotas iguales mensuales correspondientes a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.591.288)** a la cuenta corriente No 027569993408 del Banco Davivienda a nombre del Tribunal Departamental Ético de Enfermería.

ARTICULO SEGUNDO: A través la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, se harán las operaciones, presupuestales, contables y de pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, deberá rendir un informe bimestral a la Secretaria de Salud Departamental, sobre la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco,

de 2025.

17 MAR. 2025

WILLIS SIMANCA MENDOZA
Secretario de Salud - Gobernación de Bolívar

Elaboró: Caterine Batista- Asesora Jurídica OAI
Revisó: Luz Patricia guerra Echenique - jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso/aprobó: Fedra Forero Saenz- Asesor Jurídico Externo

